


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. 08 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 – ESPRI GIRARDOT

GS-2025- - DECUN

Girardot, 25 Junio 2025

Mayor
 IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
 Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
 Carrera. 68B Bis #26-58
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20633-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL X

Periodo del informe de supervisión


| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 03/12/2024 | Hasta | 24/05/2025 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 668133 – UPRES-GRUCO .29.25 DEL 10 de Diciembre del 2024 la Teniente Coronel IVONNE JOHANA HERNANDEZ RODRIGUEZ como Jefe Unidad Prestadora De Salud Bogotá notificó la supervisión y remisión del contrato principal No. 97-7-20633-24, al Jefe de Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot, al señor Subintendente. NELSON ENRIQUE RODRÍGUEZ CUBILLOS quien es nombrado mediante orden interna 083 del 02/07/2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de Supervisión del mes de Diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 03/12/2024 al 31-12-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 003685 -DECUN.
2. Informe de Supervisión del mes de Enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31-01-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 017263 -DECUN.
3. Informe de Supervisión del mes de Febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 02-02-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-083009-DECUN.
4. Informe de Supervisión del mes de Febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 02-02-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-083030-DECUN.
5. Informe de Supervisión del mes de Marzo 2025 del periodo comprendido entre el 03/03/2025 al 02-04-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-083061-DECUN
6. Informe de Supervisión del mes de ABRIL 2025 del periodo comprendido entre el 03/04/2025 al 02-05-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-083103-DECUN
7. Informe de Supervisión del mes de MAYO 2025 del periodo comprendido entre el 03/05/2025 al 24-05-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 089470-DECUN

Información del contrato

| | |
|--|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 97-7-20633-24 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTAS II EN PEDIATRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, POR UN TERMINO Estrictamente indispensable. |
| Contratista | RAFAEL ALFREDO ROMERO SAJONA |
| Representante legal | RAFAEL ALFREDO ROMERO SAJONA |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | \$28.222.436,53 |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | N/A |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$28.222.436,53 |
| Plazo de ejecución inicial | El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS Calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 03/12/2024 |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|--|------------|
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 24/05/2025 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Adiciones | N/A |
| Modificatorios | N/A |
| Prorrogas | NA |
| Otros | NA |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:


- Informe final con pagos


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


| OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | Ninguna |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Ninguna |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Ninguna |
| 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. | SI | Ninguna |
| 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Ninguna |

| | | |
|---|---|--|
| Página 4 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Ninguna |
| 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Ninguna |
| 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | Ninguna |
| 9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación | SI | Ninguna |
| 10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. | SI | Ninguna |
| 11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. | SI | Ninguna |
| 12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 143 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución. | SI | Ninguna |
| 13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios. | SI | Ninguna |

| | | |
|---|---|--|
| Página 5 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. | SI | Ninguna |
| 15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética. | SI | Ninguna |
| 16. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | Ninguna |
| 17. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados. | SI | Ninguna |
| 18. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | SI | Ninguna |
| 19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | SI | Ninguna |
| 20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | Ninguna |
| 21. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará | SI | Ninguna |

| | | |
|---|---|--|
| Página 6 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. | | |
| 22. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). | SI | Ninguna |
| 23. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación. | SI | Ninguna |
| 24. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca. | SI | Ninguna |
| 25. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas. | SI | Ninguna |
| 26. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. | SI | Ninguna |
| 27. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. | SI | Ninguna |
| 28. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten. | SI | Ninguna |
| 29. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II | SI | Ninguna |
| 30. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos. | SI | Ninguna |
| 31. Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación. | SI | Ninguna |
| 32. El prestador se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | SI | Ninguna |
| 33. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación. | SI | Ninguna |
| 34. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales. | SI | Ninguna |
| 35. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual. | SI | Ninguna |
| 36. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución No. 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo | SI | Ninguna |

| | | |
|---|---|--|
| Página 7 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policía cuando a ello haya lugar. | | |
| 37. Atender consulta externa agendadas por SISAP, en la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, apoyada en la atención de pacientes crónicos en los programas de cardiovascular. | SI | Ninguna |
| 38. Presentar diariamente los registros de insistencias, consultas extras y pacientes atendidos. | SI | Ninguna |
| 39. Asistir a las diferentes reuniones establecidas por la DISAN, UPRES DECUN | SI | Ninguna |
| 40 Realizar y elaborar historias clínicas, revisar los controles pesados y antecedentes | SI | Ninguna |
| 41. Observar y escuchar al paciente o familiar sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados. | SI | Ninguna |
| 42. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas | SI | Ninguna |
| 43. Realizar examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso) | SI | Ninguna |
| | SI | Ninguna |
| 44. Explicar al paciente el estilo saludable | | |
| 45. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica. | SI | Ninguna |
| 46. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la fórmula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorías | SI | Ninguna |
| 47. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | SI | Ninguna |
| 48. Participar en el comité de historias clínicas | SI | Ninguna |
| 49. Consulta / Diligenciamiento de registros en la historia clínica, evoluciones de los usuarios/Evaluar a los usuarios referidos por los diferentes Servicios de Consulta externa de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA y RED EXTERNA, desarrollando en dichos usuarios inducción a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. | SI | Ninguna |
| | SI | Ninguna |
| 50. Hacer parte de los comités administrativos que se requiera de acuerdo a su cargo. | | |
| 51. Brindar una atención médica integral a los niños y adolescentes hasta que cumplen alrededor de 14 años. Esto implica no solo tratar enfermedades y dolencias comunes durante la infancia, sino también realizar controles regulares de crecimiento y desarrollo. | SI | Ninguna |
| 52. Realizar chequeos médicos regulares para vigilar el crecimiento y desarrollo del niño, y prevenir enfermedades mediante vacunas y orientación sobre alimentación y hábitos saludables. | SI | Ninguna |
| 53. Evaluar síntomas, realizar diagnósticos y tratar enfermedades comunes y complejas en los niños, desde resfriados hasta condiciones crónicas como el asma o la diabetes infantil. | SI | Ninguna |

| | | |
|--|---|--|
| Página 8 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 54. Realizar chequeos médicos regulares para vigilar el crecimiento y desarrollo del niño, y prevenir enfermedades mediante vacunas y orientación sobre alimentación y hábitos saludables. | SI | Ninguna |
| 55. Orientar a los padres sobre el cuidado del niño, incluyendo temas como la lactancia, el sueño, la nutrición y el desarrollo físico y emocional. | SI | Ninguna |
| 56. Monitorear el desarrollo físico, mental y emocional del niño, y detectar posibles retrasos o problemas de conducta o aprendizaje. | SI | Ninguna |
| 57. Detectar y tratar problemas de salud mental en los niños, como ansiedad, depresión o trastornos del espectro autista, y derivar a especialistas si es necesario. | SI | Ninguna |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No Ocurrieron Novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (175) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.922.518,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS MENSUALES, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificado de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan Anual de caja (PAC)

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAFAEL ALFREDO ROMERO SAJONA
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 0972116396

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:


| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--------------------------|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
| Valor total del contrato | \$ 28.222.436,53 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$ 28.222.436,53 | 100% |
| Valor total facturado | \$ 28.222.436,53 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ - | 0% |
| Valor pagado | \$ 28.222.436,53 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | \$ - | 0% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|----------------|------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| No. constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| No 01 del 01/12/2024 | \$4.288.060,12 | Del 03/12/2024 al 31/12/2024 | \$4.288.060,12 | No.1 | \$ 4.269.238,12 | \$ 18.822,00 | 3157925 |
| No 02 del 01/01/2025 | \$306.290,1 | Del 03/12/2024 al 31/12/2024 | \$306.290,1 | No.2 | \$ 306.290,01 | - | 50442125 |
| No 03 del 01/02/2025 | \$4.922.518 | Del 01/01/2025 al 31/01/2025 | \$4.922.518 | No.3 | \$ 4.899.180,00 | \$ 23.338,00 | 50445225 |
| No 04 del 01/03/2025 | \$4.922.518 | Del 01/02/2025 al 28/02/2025 | \$4.922.518 | No.4 | \$ 4.899.180,13 | \$ 23.338,00 | 62024825-123127725 |
| No 05 del 01/05/2025 | \$4.922.518 | Del 01/03/2025 al 30/03/2025 | \$4.922.518 | No.5 | \$ 4.922.518,00 | - | 137256025 |
| No 06 del 01/05/2025 | \$4.922.518 | Del 01/04/2025 al 30/04/2025 | \$4.922.518 | No.6 | \$ 4.452.039,00 | \$ 470.479,00 | 137256225 |
| No 07 del 01/06/2025 | \$3.938.014,27 | Del 01/04/2025 al 30/04/2025 | \$3.938.014,27 | No.7 | \$ 3.938.014,27 | \$ 16.884,00 | 182450125 |

5. **RECOMENDACIONES** como supervisor del contrato no se tiene recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES

| | | |
|--|---|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <input type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 10 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Atentamente,



Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Del Establecimiento De Sanidad Policial Primario Girardot
Supervisor Contrato No. 97-7-20633-24
Correo electrónico: Disan.decun-gir@correo.policia.gov.co
No. Celular3505560952